

Bogotá D.C, Julio 23 de 2021

Entidad Emisora : DIAN  
Tipo Norma : Proyecto resolución  
Tema : Modificación plazo transmisión documento a la DIAN  
Fecha : 22 de Julio de 2021

### PROYECTO RESOLUCIÓN DOCUMENTO EQUIVALENTE

Por medio de este proyecto la DIAN reglamenta le fecha en que se debe transmitir el documento soporte de adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente

De acuerdo a la fecha que contempla el Artículo 02 de esta resolución; se establece para el próximo 31 de enero de 2022

**“Resolucion 042 de 05-May-2020 Artículo 55 Parágrafo 4.** Para efectos de lo establecido en el inciso segundo y el parágrafo tercero del presente artículo, cuando el adquirente sea facturador electrónico, [el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente deberá generarse y transmitirse para validación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en forma electrónica](#), atendiendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos en el anexo técnico proferido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en lo sucesivo “Anexo técnico Documento Soporte” de que trata el título XIV de esta resolución, que contiene los términos, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión y validación electrónica del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.

El citado anexo se deberá adoptar a más tardar ~~el primero (1) de agosto de 2021.~~”

[Click aca para ver proyecto Resolucion de 22 de Julio de 2021](#)

Cordialmente,

Jorge Edwin Guevara C.  
Director